



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Psicología de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	2501077
Denominación Título	Graduado o Graduada en Psicología
Centro	Facultad de Psicología
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ciencias de la Salud

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

El grado de cumplimiento del proyecto se califica de satisfactorio porque se han alcanzado todos los objetivos más



significativos.

Aunque no se aporta información sobre las revisiones periódicas del título en el autoinforme de seguimiento de la convocatoria 2013/2014, hay un informe anual del periodo 2012/13 en el que se halla un análisis detallado del proceso de implantación del título. Algunos aspectos necesitan de concreción, como los relativos a las modificaciones previstas para las asignaturas problemáticas.

También se señala que les falta información porque no han tenido personal suficiente para gestionarla, o bien dicha información está en el Rectorado, en la AGAE y otros servicios. Parece conveniente que la Comisión de Calidad tome las iniciativas oportunas para subsanar esta falta de información, insistiendo ante la entidad oportuna el envío de información.

La Comisión de Garantía de Calidad está constituida y trabaja con regularidad. Deben dar más visibilidad a sus logros, acuerdos y demás datos desde el inicio de la página Web de la Facultad. De esta forma la comunidad universitaria puede acceder, de forma fácil a esta información tan importante. Además, la Comisión parece carecer de miembros ajenos al título, por lo que deben incorporar a la misma a representantes de Colegios Profesionales y demás entidades públicas relacionadas con la Psicología.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Los indicadores cuantitativos de la evolución del Grado se detallan en el capítulo 2 del informe de la Facultad con mucho detalle.

Así, cada uno de los ítems del capítulo 2 lleva asociado una declaración de puntos fuertes y puntos débiles; estos últimos dan lugar a propuestas de mejora.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

En el Informe Anual se indica que ya fueron notificados por la AAC que las acciones llevadas a cabo para atender las recomendaciones realizadas en los informes de verificación e informes de modificación del título eran insuficientes.

Por ello indican como propósito genérico que, al ser el primer año de implementación del Título, van a seguir realizando modificaciones en el procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza. Este propósito es bastante vago y necesita de concreción para futuras autoevaluaciones.

En cuanto a las acciones derivadas del Informe de Seguimiento 2012/13, la información aportada es insuficiente. Señalan que la eficacia en atender las sugerencias del Plan de Mejoras 2012/13 ha sido del 100%, pero sin precisar al menos las acciones más significativas. Igualmente señalan que algunas mejoras se estaban ejecutando en 2013/14, pero de nuevo no concretan cuáles.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

Hay un borrador de propuesta de modificación, cuya valoración no procede de momento. No obstante, parece tratarse de un



cambio de nombre de una asignatura, cuya motivación no se ha descrito explícitamente.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Insuficiente

A lo largo del capítulo 2 del Informe Anual 2012/13 se detallan numerosas acciones de mejora que atañen a aspectos diversos relacionados con los P01 a P11, lo que evidencia un interés muy positivo en incrementar la calidad del Título y sus niveles de garantía.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD